



CUT: 157003-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0145-2025-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 13 de febrero de 2025

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con **CUT N° 157003-2024** sobre Formalización de Uso de Agua Superficial con fines agrarios tramitado por **el COMITE DE USUARIOS DE AGUA SUPERFICIAL CAJAMARQUILLA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 *-Ley de Recursos Hídricos-* (en adelante, la Ley), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI (en lo sucesivo, el Reglamento), se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la ley aludida, establece que las personas que a la entrada en vigencia de la mencionada ley, se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más, pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua y mediante Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA se dictó disposiciones para facilitar la Formalización del Uso del Agua a las Organizaciones de Usuarios de Agua y Prestadoras de Servicios de Saneamiento, otorgando licencias de uso de agua a través de un procedimiento de oficio, simplificado, masivo y gratuito; cuyo artículo 3 señala *"Para acogerse a los beneficios de la presente norma debe acreditarse el uso del agua de manera pública, pacífica y continua al 31 de diciembre del 2014"*;

Que, siendo así, mediante escrito obrante en autos, el **COMITE DE USUARIOS DE AGUA SUPERFICIAL CAJAMARQUILLA**, solicita, licencia de uso de agua Superficial con fines agrarios vía formalización para el **bloque de riego NAYO**, cuya fuente de agua está constituida por la **Quebrada CACACHACA**, ubicado en el distrito de La Libertad, provincia de Huaraz, departamento de Ancash;

Que, mediante **Informe de Formalización N° 0008-2025 ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY/ELAC**, de la Administración Local de Agua Casma Huarmey, opina por aprobar la delimitación del **Bloque de Riego NAYO**, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 23.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 197749.00000mE y

8933898.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de La Libertad, provincia de Huaraz, departamento Ancash; así mismo, opina en otorgar licencia de uso de agua Superficial a favor del **COMITE DE USUARIOS DE AGUA SUPERFICIAL CAJAMARQUILLA** con un volumen de hasta 100 739,00 m³/año, para uso Agrícola cuya fuente es la Quebrada Cacachaca, ubicado en el distrito de La Libertad, provincia de Huaraz, departamento de Ancash;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Casma Huarmey y en uso de las facultades conferidas por la Ley, el Reglamento y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la delimitación del Bloque de Riego NAYO, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 23.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 197749.00000mE y 8933898.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de La Libertad, provincia de Huaraz, departamento Ancash

Artículo Segundo.- Otorgar, licencia de uso de agua Superficial a favor del **COMITE DE USUARIOS DE AGUA SUPERFICIAL CAJAMARQUILLA** con un volumen total de hasta 100 739,00 m³/año, para uso Agrícola cuya fuente es la Quebrada Cacachaca, ubicado en el distrito de La Libertad, provincia de Huaraz, departamento de Ancash; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Titular					
COMITE DE USUARIOS DE AGUA SUPERFICIAL CAJAMARQUILLA					
Clase de Uso		Clase Derecho		Tipo de Uso	
Productivo		Licencia		Agrícola	
Bloque riego					Área servicio
NAYO					23.(ha)
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Ancash		
		Prov.	Huaraz		
		Dist.	La Libertad		
	Administrativa	AAA	Huarmey Chicama		
		ALA	Casma Huarmey		
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:197749.00, N:8933898.00			

Origen de fuente natural: Superficial	Quebrada CACACHACA
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:18 E:198246.00 N:8932948.00
Volumen otorgado anual (m ³)	100 739,00

Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0	0	0	2420 0	13738 0	15077 0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
10017 0	9615 0	9305 0	10017 0	17824 0	12726 0

Artículo Tercero.- Disponer, que el titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque de riego; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo Cuarto.- Inscribase la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Quinto.- Disponer la notificación de la presente resolución a **COMITE DE USUARIOS DE AGUA SUPERFICIAL CAJAMARQUILLA** con conocimiento de la **Administración Local de Agua Casma Huarmey** y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJIA VARGAS

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA